RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 371

REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA ELECTRÓNICA N° 2 A NUEVO CAPITAL S.A.

PUERTO MONTT, 20 JUN 2018

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008 modificada por la Resolución Nº 10 del mes de febrero de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Artículo 80 y siguientes del Estatuto Administrativo, Dictamen 7.961 de fecha 22 de marzo de 2018 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/011, del 19 de mayo de 2017, Resolución Exenta N° 015/1210 de fecha 17 de abril de 2018 y Resolución Exenta Nº 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Cesión Mediante Anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito, de fecha 13 de abril de 2018, para los efectos del artículo 9 de la Ley N° 19.983, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Orden de Compra Nº 853-867-SE17, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, contrató mediante la Licitación Publica al proveedor **RIO SUR SPA, RUT N° 76.498.379-3,** para la "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil, García Hurtado, Osorno".

2.- Que, con fecha 19 de abril de 2018, fue recepcionada en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la factura electrónica N° 2, por un monto de $1.744.557.- (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos), correspondiente a la "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil, García Hurtado, Osorno".

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso segundo, de la Ley N° 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias, certifica que; **CONSTRUCTORA RIO SUR SPA,** ha transferido en **CESIÓN** al cesionario **NUEVO CAPITAL S.A., RUT N° 76.261.789-7**, con domicilio en Reyes Lavalle 3194 en la Comuna de Las Condes, el crédito contenido en la factura electrónica N° 2. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil y artículo 162 del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, Ley N° 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

5.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente efectuar el pago de la factura electrónica N° 2 a **NUEVO CAPITAL S.A.,** actual poseedor del crédito.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE el pago de la factura Electrónica N°2 de fecha 11 de abril de 2018, emitida por **CONSTRUCTORA RIO SUR SPA,** y cedida a **NUEVO CAPITAL S.A., RUT N° 76.261.789-7**, con domicilio en Reyes Lavalle 3194 en la Comuna de Las Condes, en el marco de la "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil , García Hurtado, Osorno".

2.- PÁGUESE a **NUEVO CAPITAL S.A., RUT N° 76.261.789-7**, la suma de $1.744.557.- (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

JESSICA BUSTOS FUENTES
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JBF/DCM/NRE/CMO/JSB/jsb
Distribución
NUEVO CAPITAL S.A (Reyes Lavalle 3194 en la Comuna de Las Condes)
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Recursos Financieros
Seguimiento y Control
Oficina de partes

Folio N° : **2632564**

CERTIFICADO DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO

Con fecha 29-05-2018, el Servicio de Impuestos Internos certifica que, el cedente **R?O SUR SPA**, RUT N° **76498379-3**, domiciliado en **manuel montt 563**, ha transferido al cesionario **NUEVO CAPITAL SA**, RUT N° **76261789-7**, domiciliado en **REYES LAVALLE 3194 LAS CONDES SANTIAGO**, anotando el archivo electrónico de cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, con la siguiente información:

La información relativa al deudor y al documento, se indica a continuación:

Nombre o Razón Social del Deudor:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Vigencia de la Anotación Fecha Inicio:	**VIGENTE** 13-04-2018 16:01:17
Fecha último vencimiento:	18-05-2018 00:00:00
Monto cedido:	$ 1.744.557

RUT Emisor del Documento	76498379-3
Documento	Factura no Afecta o Exenta Electrónica
N° de Folio	2
Fecha del Documento	11-04-2018 00:00:00
Monto del Documento	$ 1.744.557

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

Nombre: _____

N° de RUT: _____

Fecha del certificado: 29-05-2018 14:04:56

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 240

REF.: APRUEBA REEMBOLSO POR CONCEPTO DE PAGO DE TASAS Y DERECHOS DE PERMISO DE EDIFICACIÓN PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, GARCIA HURTADO, OSORNO"; ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y RIO SUR SPA CODIGO BIP: 30480724-0, ID N° 853-28-LR17

PUERTO MONTT, 03 MAY 2018

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 015-011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras(es) Regionales; Resolución 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta RA Nº 110790/56/2018, de fecha 09 de enero de 2018, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/907, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 21.053, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018; en el Decreto Supremo N° 1058 de 17 de Julio de 2017 y el N° 332 de 2 de marzo de 2018, ambos del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, **Código BIP: 30480724-0**; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151; en la Resolución Exenta N° 015-513 de 17 de Agosto de 2017, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución N° 015-015, de 5 de Octubre de 2017, del Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 853-28-LR17, para contratar el servicio de "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTÍL, GARCIA HURTADO, OSORNO"; la Resolución N° 1600, de 2008, modificada por la Resolución N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N° 151, del año 2015.

2. Que, por Resolución Exenta Nº 015-513 de 17 de Agosto de 2017, de la Dirección Regional de Los Lagos, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se

aprobaron los respectivos anexos complementarios, para la contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTÍL GARCIA HURTADO, OSORNO**", y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 853-28-LR17 en portal web de referencia.

3. Que, mediante Resolución N° 015-015, de 5 de Octubre de 2017, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa sociedad **RIO SUR SPA., RUT: 76.498.379-3**, y se suscribió con fecha 6 de Diciembre de 2017, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°015-741 de 13 de Diciembre de 2017, se aprobó el contrato por la prestación de servicio antes descrito entre La Junta de Jardines Infantiles y la empresa sociedad **RIO SUR SPA, RUT: 76.498.379-3.**

5. Que, conforme lo señalado precedentemente el contratista acepta ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 853-28<-LR17 las que pasan a formar parte integrante del contrato.

6. Que, el día 14 de Diciembre se efectúa la entrega de Terreno a la **RIO SUR SPA, RUT: 76.498.379-3**, de lo cual se levanta acta de entrega a terreno, dándose inicio al plazo de 256 días establecido para la ejecución de la obra.

7. Que, conforme lo que establece el punto 15 del anexo complementario en relación a los puntos 2 y 31 de las Bases administrativas, la obtención del permiso de edificación corresponde a valores proforma.

En este mismo orden de ideas resulta conveniente señalar que conforme lo dispuesto en el párrafo tercero del punto 31 de las citadas Bases administrativas "...El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagados por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañar la boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles..."

8. Que, conforme a lo anterior el contratista acompañó factura no afecta o exenta electrónica por concepto de pago de permiso de edificación, extendida por CONSTRUCTORA RIO SUR SPA, con el N° 2, de fecha 11 de Abril de 2018, por un monto de $1.744.557 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos), extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

9. Que, de acuerdo a lo establecido artículo 3º de la Ley N° 19.886, articulo N° 53º del reglamento de la Ley Nº 19.886 y lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/0907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", por tratarse de un impuesto, esta adquisición se encuentra entre los gastos excluidos del sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl; En consecuencia, no concurre la obligación de regirse por el sistema de información y de otros medios para la contratación electrónica.

10. Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que autorice el pago.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el reembolso de $1.744.557 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos), por concepto de permiso de edificación pagado por el contratista en el marco de ejecución del contrato "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, GARCIA HURTADO, OSORNO", ID: 853-28-LR17; Código BIP: **30480724-0**, conforme los antecedentes expuestos en los considerandos de esta presentación.

Descripción del Servicio	Cantidad	Valor Exento IVA
DEVOLUCIÓN PAGO PERMISOS "CONSTRUCCION JARDÍN GARCIA HURTADO, OSORNO"	1	$1.744.557

2. **PÁGUESE** a la empresa **CONSTRUCTORA RIO SUR SPA, RUT: 76.498.379-3**, la suma de $1.744.557 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos), previa entrega del comprobante de pago respectivo en los términos que establece el punto 31 de las bases administrativas de licitación.

3. **IMPÚTESE** la suma de $1.744.557 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos) al **subtítulo 31, ítem 02, asignación 999,** programa 01 del presupuesto institucional vigente en la región.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/DCM/NRE/YWC/CAM/YMH/CCI/cci
Distribución:
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Infraestructura
Programa Meta Regional (1)
Of. Partes y Archivo (1)

PRESUPUESTO
3102955 $ 1744.557
$
CODIGO SIGFE 1269 - 3714
29/05

RÍO SUR SPA

Giro: ACT ARQUITEC-INGENIERIA
ACTS.TECNICAS - EMPRESA CONSTRUCTORA
manuel montt 563- OSORNO
eMail : EURIOS07@HOTMAIL.COM Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.498.379- 3

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA

Nº2

S.I.I. - OSORNO

Fecha Emision: 11 de Abril del 2018

SEÑOR(ES):	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
R.U.T.:	70.072.600- 2
GIRO:	ESTABLECIMIENTOS DE ENSENANZA PREESCOLAR
DIRECCION:	RENGIFO 830
COMUNA	PUERTO MONTT CIUDAD: PUERTO MONTT
CONTACTO:	SERGIO BARAHONA
TIPO DE COMPRA:	DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Proyecto Construccion Jardin Infantil y Sala Cuna García Hurtado Devolución Pago Derechos Municipales	1 gl	1.744.557			1.744.557

Forma de Pago:Crédito

IMPUESTO ADICIONAL	$	0
EXENTO	$	1.744.557
TOTAL	$	1.744.557

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
OFICINA DE PARTES
Folio: 645 Nº
Fecha: RECIBIDO 19 ABR 2018

OFIC. REC. FINANCIEROS
RECIBIDO
Fecha 29-05-18 Hora 11:52

2018-04-13

19-04-2018 entregado a Sandra

Rut :	**70.072.600-2**	**Demandante :**	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Dirección Demandante :	Rengifo 830	**Unidad de Compra :**	Junji - X Región
		Fecha Envio OC. :	19-12-2017 09:44:07
Teléfono :	56-65-2387044	**Estado :**	Aceptada
		Número Licitación :	853-28-LR17

ORDEN DE COMPRA N°: 853-867-SE17

SEÑOR (ES) :	RIO SUR SPA			**A Sr (a) :**	IGNACIO ALBERTO CASTILLO RUIZ
DIRECCIÓN :	zaragoza 391	Valdivia	Región de Los Ríos	**FONO :**	56-63-2216565
RUT :	76.498.379-3			**FAX :**	--

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL GARCIA HURTADO DE OSORNO, JUNJI X REG.		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Rengifo 830	Puerto Montt	Región de los Lagos
DIRECCION DE DESPACHO :			
METODO DE DESPACHO :			
FORMA DE PAGO :	Otro, Ver Instrucciones		
CONTACTO OC :	Sandra Maldonado Triviño	56-65-2387044	smaldonado@junji.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72131501	Construcción de edificios y departamentos	1 Unidad	"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL GARCÍA HURTADO, OSORNO".	TOTAL NETO	784.218.908 ,00	0,00	0,00	784.218.908

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**784.218.908**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**784.218.908**
19% IVA	**$**	**149.001.593**
Total	**$**	**933.220.501**

Fuente Financiamento: SC 33809

Observaciones:

CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL GARCIA HURTADO DE OSORNO, JUNJI X REG.
PROVIENE DE LICITACIÓN ID N°853-28-LR17
PLAZO DE EJECUCIÓN 256 DIAS CORRIDOS DESDE FECHA ENTREGA DE TERRENO.
VALOR NETO: ESPECIALIDADES $ 15.546.500.- OBRAS CIVILES $ 768.672.408.-
CÓDIGO BIP: 30480724-0

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html